RESOLUCION N° 1029
28 de septiembre de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN No. PC-002-2026

PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART. 355 CP Y ARTICULOS 2 Y 4 DEL DECRETO 092 DE 2017)"

La Alcaldesa encargada Municipal de San Roque Antioquia, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en la Constitución Política de Colombia en sus Artículos: 1, 2, 7, 8, 70, 71, 72, 209, 315 y 355; en la Ley 80 del año 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en Colombia), el Artículo 96 de la Ley 489 del año 1.998, y de manera especial las regulaciones del Decreto Nacional 092 del año 2017, concordantes con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, y

C O N S I D E R A N D O

Que el **Decreto 1082 de 2015**, en su artículo **2.2.1.1.2.2.3**, determina la conformación de un Comité Evaluador que deberá realizar la evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y concordante con lo descrito en el pliego de condiciones para el proceso competitivo para la selección de una (1) entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de un programa de interés público (art. 355 cp y artículos 2 y 4 del decreto 092 de 2017) denominado **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN No. PC-002-2026** cuyo objeto es: "**INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE -ANTIOQUIA, NO CERTIFICADO EN EDUCACIÓN, PARA LA VIGENCIA 2026-2"**

Que de conformidad con el Pliego de Condiciones del **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN No. PC-002-2026**, se hace necesario conformar el Comité Habilitador jurídico y técnico que deberá verificar los requisitos habilitantes establecidos en el citado numeral del pliego de condiciones.

Que los Comités Habilitadores jurídico y técnico efectuarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas que se presenten al **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN No. PC-002-2026** de acuerdo al cronograma establecido.

Que por lo expuesto y siendo competente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como integrantes de los Comités Habilitador Jurídico y Técnico de las propuestas presentadas en el **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN No. PC-002-2026** cuyo objeto es **"INTEGRAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA, NO CERTIFICADO EN EDUCACIÓN, PARA LA VIGENCIA 2026-2"** a los siguientes funcionarios:

Habilitación Jurídica
Secretario de Educación
Secretaria de Hacienda
Secretaria de Gobierno

Habilitación técnica:
Secretario de Educación
Secretaria de Hacienda
Secretaria de Gobierno

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Habilitador realizará las evaluaciones de las propuestas que se presenten al **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN No. PC-002-2026** de acuerdo al cronograma.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Roque, a los 28 días del mes de septiembre de 2026

LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO
Alcalde
Municipio de San Roque

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
Nombre: **JESSICA LIZETH PALENCIA MARTINEZ**	NOMBRE: **MIGUEL ANGEL QUIÑONEZ CARDENAS**	NOMBRE: **MIGUEL ANGEL QUIÑONEZ CARDENAS**
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo: ABOGADO EXTERNO CONTRATACION	Cargo: ABOGADO EXTERNO CONTRATACION
Firma:	Firma:	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		